

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Agosto 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.768/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.511/13 de fecha 11 de Julio del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 84/2013 y Decreto Alcaldicio N° 1.586/13 de fecha 23 de Julio del 2013 donde se modificó la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por aumento de obras, "**Normalización de Equipos de Emergencia Jardines Infantiles Junji**", ID 3447-283-LP13; Acta de Apertura de 1 de Agosto del 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.256/13 de 10 de Agosto del 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a la Empresa Fernando Gonzalez Layí Constructora E.I.R.L.; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; la Propuesta Pública N° 84/13, denominada "**Normalización de Equipos de Emergencia Jardines Infantiles Junji, Alto Hospicio**", ID 3447-283-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 84/13, denominada "**Normalización de Equipos de Emergencia Jardines Infantiles Junji, Alto Hospicio**", ID 3447-283-LP13, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$53.208.042.- (cincuenta y tres millones doscientos ocho mil cuarenta y dos pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **126 (ciento veinte seis) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.768/13.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$40.822.000.- con cargo a la cuenta N° 114.05.20.01.
- La diferencia de \$12.386.042.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.003.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVA/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal